

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 456/2023
ACTOR: ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD
DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registros
Escritos y anexos del Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México.	021913 y 000943

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintinueve de enero de dos mil veinticuatro.

I. Manifestaciones del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México.

Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y anexos del **Director General de Servicios Legales de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México**, cuya personalidad está reconocida en el expediente principal de la controversia constitucional citada al rubro, a quien se tiene reiterando el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en el expediente principal, designando delegados, formulando diversas manifestaciones en torno al cuidado, mantenimiento y preservación del monumento artístico “Ángel de la Independencia”, en relación con la suspensión dictada en el actual incidente de suspensión, y ofreciendo como pruebas las documentales contenidas en los discos compactos que acompaña.

Lo anterior, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de la materia, así como 210-A y 305 del Código Federal de Procedimiento Civiles, de aplicación supletoria.

II. Habilitación de días y horas. Con apoyo en el artículo 282 del invocado Código Federal, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este acuerdo.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Juan Luis González Alcántara Carrancá**, quien actúa con el Licenciado **Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

